



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que procede a la corrección de errores detectados en el Panel de provisión de puestos de trabajo para personal funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Hacienda (2026P04).**

Publicada la Resolución de 17 de marzo de 2026 de esta Presidencia, en esa misma fecha, por la que se convoca el Panel de provisión de puestos de trabajo para personal funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, se han advertido algunos errores.

Al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se modifica la oferta de plazas del Anexo con los números de orden y con las características que figuran a continuación:

**164:** Nivel 1: DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANARIAS. Nivel 2: 535. Nivel 3: ADMINISTRACIÓN DE FUERTEVENTURA. Nivel 4: ÁREA DE INSPECCION. Provincia LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Localidad PUERTO DEL ROSARIO. Cobertura: Posible. **Sin Observaciones.**

**247:** Nivel 1: DELEGACIÓN ESPECIAL DE CATALUÑA. Nivel 2: 025. Nivel 3: DELEGACIÓN LLEIDA-SEDE LLEIDA. Nivel 4: ÁREA DE ADUANAS. Provincia LLEIDA. Localidad FARGA DE MOLES, LA. Cobertura: Posible. **Observaciones: H24.**

**377:** Nivel 1: DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN. Nivel 2: 928. Nivel 3: UNIDAD/EQUIPO CENTRAL. Nivel 4: ÁREA DE RECAUDACIÓN. Provincia MADRID. Localidad MADRID. Cobertura: Posible. Observaciones: **SG. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN.**

**439:** Nivel 1: DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Nivel 2: 928. Nivel 3: UNIDAD/EQUIPO CENTRAL. Nivel 4: ÁREA DE GESTIÓN. Provincia MADRID. Localidad ALCORCÓN. Cobertura: Asegurada. Observaciones: **Unidad de Recursos y Relaciones con los Tribunales**

**440:** Nivel 1: DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Nivel 2: 928. Nivel 3: UNIDAD/EQUIPO CENTRAL. Nivel 4: ÁREA DE GESTIÓN. Provincia MADRID. Localidad ALCORCÓN. Cobertura: Asegurada. Observaciones: **ONGT- Área No Residentes.**

Asimismo, se observa que las plazas con número de orden **243, 380 y 382**, figuran duplicadas o con una observación o ubicación que no se corresponde con las características del puesto de trabajo, por lo que no serán tenidas en cuenta a los efectos de la adjudicación final del panel.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todas las plazas solicitadas y no es necesario presentar una nueva para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo presentando una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, hasta el miércoles 1 de abril de 2026, último día del plazo de presentación de instancias.

Para constancia de que la presentación es correcta, se deberá comprobar que en la solicitud y en el resguardo de la misma figuran como solicitadas todas las plazas a las que



se opta, en el orden deseado, si se ha condicionado la adjudicación de alguna localidad y si se ha solicitado la valoración por conciliación.

Esta modificación de las plazas ofertadas no afecta al resto de condiciones establecidas en la Resolución de 17 de marzo de 2026.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la Intranet Corporativa de la AEAT, ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en la Intranet corporativa de la AEAT, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 9 de mayo de 2022, BOE del 14), La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.